

DECRETO N° 945 - 1

TEMUCO, 24 JUN 2026

VISTOS:

- 1.- El DL 3.063/79 Sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 2.- La Ordenanza N° 002 Sobre Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 3.- El Reglamento N° 009 de fecha 14.11.2025 que establece el procedimiento para la aplicación de rebaja en propaganda comercial y derechos de aseo por mantención de fachadas en el polígono "Revive Temuco".
- 4.- El informe N° 02 de fecha 10.06.2026 elaborado por profesionales del Dpto. de Proyectos Urbanos Comunitarios de la Dirección de Planificación y del Dpto. de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas.
- 5.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el inciso número 3 del Art. 9 del DL 3.063/79 señala que, La municipalidad cobrará directamente la tarifa de aseo que corresponda a los propietarios de los establecimientos y negocios en general, gravados con patentes a que se refiere el artículo 23, en conformidad a lo establecido en el artículo 8°, incisos primero y segundo, la que deberá enterarse conjuntamente con la respectiva patente.
- 2.- Que, el Art. 15° numeral 1 de la Ordenanza 002, establece que toda propaganda instalada en locales comerciales, sin ocupar bien nacional de uso público pagará por M2 o fracción semestral 0.34 UTM.
- 3.- Que, de acuerdo a la modificación de la Ordenanza N° 002 de fecha 29.10.2025, se agrega la letra C del Art. 36 estableciendo rebajas por concepto de derechos de aseo dentro del Polígono Revive Temuco de acuerdo de lo siguiente:
 - a) Hasta un 75% para pequeñas empresas cuyo capital propio tributario sea igual o inferior a 50 millones.
 - b) Hasta un 50% para medianas empresas cuyo capital propio tributario sea superior a 50 millones y menor o igual a 250 millones
 - c) Hasta un 25% para grandes empresas cuyo capital propio tributario sea mayor a 250 millones.

3324096

4.- Que, de acuerdo a la modificación de la Ordenanza N° 002 de fecha 29.10.2025, se modifica el Art. 16° estableciendo rebajas por concepto de propaganda comercial dentro del Polígono Revive Temuco de acuerdo de lo siguiente:

- a) Hasta un 75% para pequeñas empresas cuyo capital propio tributario sea igual o inferior a 50 millones.
- b) Hasta un 50% para medianas empresas cuyo capital propio tributario sea superior a 50 millones y menor o igual a 250 millones.
- c) Hasta un 25% para grandes empresas cuyo capital propio tributario sea mayor a 250 millones.

5.- Que, el Reglamento N° 009 de fecha 14.11.2025, establece los criterios para acceder a una rebaja en la tarifa de Derechos Municipales por concepto de propaganda adherida a locales comerciales y de aseo domiciliario de la comuna de Temuco, para aquellos contribuyentes cuyos locales comerciales estén ubicados dentro del polígono Revive Temuco – Barrio Centro Histórico, delimitado entre calle Lautaro y Av. O’Higgins y entre calle General Adúrate y Vicuña Mackenna.

6.- Que, 27 contribuyentes postularon para acceder a la rebaja de Derechos de Aseo y de Propaganda de manera formal y en los plazos estipulados en el reglamento por el periodo julio-diciembre 2025.

7.- Que, el Informe N° 02 de fecha 10.06.2026, elaborado por profesionales del Departamento de Proyectos Urbanos Comunitarios de la Dirección de Planificación y del Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, contiene la nómina de contribuyentes que dieron cumplimiento a los requisitos establecidos en el Reglamento N° 009 de fecha 14.11.2025, así como aquellos que no acreditaron el cumplimiento de las condiciones exigidas para acceder o mantener el beneficio correspondiente.

DECRETO:

1.- Otórguese, la rebaja de derechos de aseos y propaganda comercial por el periodo de pago de patentes comerciales julio-diciembre 2026 a los siguientes contribuyentes de acuerdo a los criterios que se indican continuación:

N°	Nombre contribuyente	Rut	Dirección comercial	Patente Comercial	Porcentaje de Rebaja a Derechos de Aseo	Porcentaje de Rebaja Propaganda adherida a Local Comercial
1	FALABELLA RETAIL S.A.	77261280-K	ARTURO PRAT N° 570	2-8624	10%	10%
2	RAÚL ALEJANDRO QUINTANA PUSCHEL	7657857-5	MANUEL MONTT N° 962	2-7713	50%	50%
3	HILDA DE GARCIA E HIJOS LTDA	79612510-1	MANUEL MONTT N° 730	2-8467	75%	75%
4	MR. FOOD SPA	77072134-2	MANUEL BULNES N° 721	4-3007	-	50%
5	INVERSIONES FARMACEUTICAS SPA	77312737-9	ALDUNATE N° 490	2-27776	-	75%
6	PRODECSA SPA	76550390-6	MANUEL MONTT N° 890, LOCAL 1	2-25011	25%	25%
7	PRODECSA SPA	76550390-6	MANUEL BULNES N° 274	2-21496	25%	25%

8	COMERCIALIZADORA Y PANIFICADORA QUIMEY COFQUE LTDA.	76275318-9	ANDRÉS BELLO N° 998	2-21494	50%	50%
9	COMERCIALIZADORA DE ART. ELECTRONICOS R&M SPA	76678752-5	MANUEL MONTT N° 955 LOCAL 2	2-29491	50%	50%
10	PRODECSA	76550390-6	DIEGO PORTALES N° 907	2-22745	25%	25%
11	COMERCIALIZADORA VALENTINO LIMITADA	77475480-6	ALDUNATE N° 301	2-19142	50%	50%
12	SOCIEDAD COMERCIAL GASTRONOMICA CHILE LTDA	76034819-8	VICUÑA MACKENNA N° 488 A	4-2340 4-2339, 2-22532	75%	75%
13	ÓSCAR CARTES SEPÚLVEDA	5339471-K	ALDUNATE N° 575	2-10099	50%	50%
14	CAFÉ CENTRAL SPA	76551973-K	MANUEL BULNES N° 442	4-2688	50%	50%
15	GUILLERMO ALBERTO GONZÁLEZ LIMITADA	76740200-7	ARTURO PRAT N° 320	2-8283	25%	25%
16	SOCIEDAD GASTRONÓMICA MB SPA	77917152-3	ARTURO PRAT N° 770	2-29575	75%	75%
17	ALMA VERDE SPA	78143748-4	LAUTARO N° 951	2-29666	75%	75%
18	COMERCIALIZADORA DE ART. RYM SPA	76678752-5	MANUEL BULNES N° 375 LOCAL 104	8928551	50%	50%
19	COMERCIAL PISCIS LTDA.	76927870-2	MANUEL BULNES N° 443 LOCAL 12 Y 13	2-17590	50%	5%
20	IRIS POBLETE BRAVO	10302590-7	DIEGO PORTALES N° 873 LOCAL 11	2-21430	50%	50%

2.- Rechazase la solicitud a los siguientes contribuyentes de acuerdo a los motivos que se indican a continuación:

N°	Contribuyente	Rut	Dirección comercial	Rol Patente	Motivo
1	CAFETERÍA TINTICO LIMITADA	77854157-2	ANDRÉS BELLO N° 785	-	No registra patente comercial
2	HOTELERA ANGEROD SUR LIMITADA	76712934-3	GENERAL MACKENNA N° 420	4-1554	Se ubica fuera del polígono Revive Temuco (Lautaro-Gral. Adúñate, B. O'Higgins, Vicuña Mackenna)
3	METTIIG COFFE S.A	78117638-9	MANUEL MONTT N° 952	2-29669	Local se encuentra al interior de una galería, su fachada no da hacia la vía pública
4	ROBERTO PALMA COMPAÑÍA LIMITADA	78455860-6	ALDÚNATE N° 415	4-335,4-580	Se observan rayados en Cortina metálica
5	SOCIEDAD DE PROFESIONALES DE PREPARADORES FÍSICOS FSM LTDA.	77697128-6	ARTURO PRAT N° 728	2-29826	Se evidencia diversos rayados en la fachada al momento de la verificación

3.- Elimínese el beneficio de exención otorgado a los siguientes contribuyentes durante el período enero-junio de 2026, en consideración a que no presentaron la respectiva solicitud de renovación para el período julio-diciembre de 2026, de conformidad con los requisitos y procedimientos establecidos en el reglamento.

N°	Contribuyente	Rut	direccion comercial	Rol Patente
1	JHON BARBER SPA	77943330-7	ALDUNATE N° 719 LOCAL 103	2-29224
2	MARIA ORIETTA APPELT MARTIN	8157934-2	ANTONIO VARAS N° 940 - LOCAL 2	2-26629
3	INVERSIONES RS LTDA	76509490-9	DIEGO PORTALES N° 779	4-2225 2-22281

4	OPERACIONES DEL SUR SPA	76704014-8	MANUEL BULNES N° 733	2-29254
5	AGUAS ARAUCANIA S.A	76215637-7	MANUEL BULNES N° 762	2-20191
6	COMERCIALIZADORA GRAN AVENTURA SPA	77101721-5	MANUEL MONTT N° 788	2-28961
7	OPTICAS FEDERICO HENZI Y CIA LTDA	77337830-4	MANUEL MONTT N° 827	2-2103
8	FASHIONS PARK	78533100-1	MANUEL MONTT N° 857	7-4814
9	PANIFICADORA CANSECO LIMITADA	77473000-1	MANUEL MONTT N° 952	2-11116
10	BARBERIA JOLUAC SPA	77879587-6	MANUEL RODRÍGUEZ N° 786 LOCAL 3	2-29806
11	SALON DE BELLEZA INGRID ELENA CABRERA CABRERA E.I.R.L.	77526955-3	MANUEL RODRÍGUEZ N° 786 LOCAL 4	2-29809
12	LIBRERÍA KAY LORELEY MUÑOZ TORRES E.I.R.L	52001738-0	MANUEL RODRIGUEZ N° 841	2-19741
13	SOC. GASTRONOMICA EL CORRALERO ELIZABETH CARTES SANDOVAL	76184606-K	VICUÑA MACKENNA N° 811	4-1770 4-2132

4.- El Dpto. de Rentas y Patentes, procederá a realizar las rebajas y eliminaciones en el rol de cargo de patentes correspondiente al periodo julio-diciembre 2026.

5.- Notifíquese de la medida adoptada a los contribuyentes a través del Programa Revive Temuco, dependiente de la Secretaria Comunal de Planificación.

6.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HFV/VN



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



- Distribución:
- Dpto. Rentas y Patentes
 - Contribuyentes
 - Oficina de Partes
 - Secplan